

Autoriza Proyecto "Atraveso aéreo Línea Media Tensión 13,2 kv km 342.602, Sector Peor es Nada-Perquillauquen, Ruta 5 Sur, Comuna de Parral". A la Empresa Eléctrica CGE Distribución S.A.

TALCA, 20 MAR 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 829/20.02.2018, N°570/01.02.2018 y 560 del 01.02.2018.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y el Instructivo sobre Atravesos versión Noviembre del 2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 de fecha 18.10.2011 y N° 87452 de fecha 04.11.2015
- Art. 18 Ley General de Comunicaciones N° 18168 de fecha 02.10.1982.

CONSIDERANDO:

- Carta GZS N°0302/2018 de fecha 29.01.2018 del Sr. Manuel Ortega Muñoz, Gerente Técnico de la Empresa **Eléctrica CGE Distribución S.A.**, mediante la cual solicita autorización para hacer uso de la faja fiscal del **"Atraveso aéreo Línea Media Tensión 13,2 kv km 342.602, Sector Peor es Nada-Perquillauquen, Ruta 5 Sur, Comuna de Parral"**.
- Que el Proyecto de Atraveso aludido, propone usar la faja fiscal del Camino Público, "Ruta 5 Sur", de lo cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.
- Que se debe atender lo señalado en el párrafo anterior, por lo que antes del inicio de las obras, la Empresa **Eléctrica CGE Distribución S.A.**, deberá presentar a la Dirección Regional, la declaración jurada notarial aceptando lo indicado en el Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N°850/97, en un plazo máximo de 60 días, a partir de la fecha de su notificación por parte de la Dirección de Vialidad.
- Que la CGE Distribución debe tener presente cumplir con lo indicado en el ORD. N° 21.629 de fecha 07.11.2017 del I.F de explotación y también con lo indicado en la Carta N° 13.173/17 SGI de fecha 18.10.2017 de Osvaldo Fuentes M, Subgerente de Infraestructura de la Concesión Ruta 5 Sur.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 575 /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
VII REGIÓN

FECHA: 20 MAR 2018

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad, aprueba el Proyecto **"Atravesio aéreo Línea Media Tensión 13,2 kv km 342.602, Sector Peor es Nada-Perquillauquen, Ruta 5 Sur, Comuna de Parral"** y autoriza a la **"Empresa Eléctrica CGE Distribución S.A."**, a ejecutar las obras del referido proyecto, en la faja fiscal del Camino Público "Sector Peor es Nada-Perquillauquen, Ruta 5 Sur, Comuna de Parral Rol J-60, en las condiciones que se indican a continuación:

Atravesio aéreo:

Sector		Longitud
Ruta	Dm.	metros
5 Sur	342.602	39

El atravesio de Media Tensión que se proyecta, estará constituida por conductor LMT CPROT 3x50 mm², además se instalaran 1 Postes de Hormigón de 11,5 metros.

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1 Será responsabilidad y obligación de la **"Empresa Eléctrica CGE Distribución S.A."** el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.2 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos Públicos, versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.3 Respecto de adosamientos de Empresas de Telecomunicaciones y/o de Cables, etc., en las postaciones del presente Proyecto aprobado, estos deben ser solicitados por las respectivas Empresas ante la Dirección de Vialidad. Y cualquier modificación a las mismas, deben ser informadas previamente para su autorización por parte de la Dirección de Vialidad, en conformidad a la normativa vigente, su incumplimiento es una infracción al Título III del D.F.L. N°850/97.
- 2.4 En conformidad al Reglamento Eléctrico vigente, **"CGE Distribución S.A."**, deberá resguardar los derechos de los propietarios colindantes a la faja del camino público respecto de las restricciones por la existencia del cableado eléctrico.
- 2.5 Respecto de la corta y poda de especies arboleas, para su materialización se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Eléctrica y disponer de la autorización de los organismos competentes en la materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado el respecto en el Manual de Carreteras Vol. 5 , última versión vigente.

3.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 3.1 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Linares **Sr. Marcos Campos Vásquez**, para lo cual el Representante de la Empresa **"CGE Distribución S.A."**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas. Informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras. Además el Inspector Fiscal de esta obra, al inicio de éstas deberá informar al Inspector Fiscal del Contrato de Conservación Global indicado en los considerando
- 3.2 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 3.3** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.2** Antes de dar inicio a los trabajos, la Empresa "**CGE Distribución S.A.**", deberá entregar programa de trabajo para el Vº Bº de la Inspección Fiscal, además de set fotográfico del camino (una fotografía por cada poste proyectado), antes del inicio de las obras.
- 4.3** Todo elemento de la infraestructura vial deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 4.4** El plazo para ejecutar las obras será de **1** mes a partir de la fecha que la Empresa "**CGE Distribución S.A.**", informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **6 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Empresa Eléctrica "CGE Distribución S.A."**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de estas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en duplicado:
- a) Set de Fotografías representativas en colores, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar 4 fotografía por el Atraveso eléctrico, en vista transversal del camino y deberán incluir los datos del poste nuevo, N° de Placa, Kilometraje de la vía y las coordenadas UTM.
 - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, formatos A-1 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006, además deberá incluir respaldo magnético.
 - c) La Georreferenciación de los postes en sistema que permita una tolerancia de ± 100 cms., en Sistema WGS 84, Datum 19, acompañado del "Informe Técnico de Georreferenciación respectivo, esta información debe incluirse en los Planos y Planilla Exel o Word.
- 5.2** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa "**CGE Distribución S.A.**".

- 5.3 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "**CGE Distribución S.A.**", su (sus) **Sucesora (s) Legal (es)**, a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


PATRICIO HERRERA SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



HZC/SCC/ccf-

DISTRIBUCION

- Sres. Empresa "**CGE Distribución S.A.**"
- Sr. Marcos Campos V., Inspector Fiscal de la Oficina Provincial de Linares.
- Sra. Jefa Provincial de Vialidad Linares.
- Sr. Jefe Depto. Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES 35/2018

N°Proceso 11814515

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE
Uno Oriente N° 1253 - Talca • Fono: (071) 612000 • Fax: (071) 612094
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: vialidad@moptt.gov.cl



una empresa

CGE



Parral, 29 de Enero de 2018
GZS N° 0302 / 2018

Señor
Patricio Herrera Sepulveda
Director Regional de Vialidad
Región del Maule
1 Oriente N°1253
TALCA


Ref.: Acuse recibo D.R.V. N° 2411 del 28/12/2017

De nuestra consideración:

Informamos a usted que hemos recibido ord. De la referencia que tiene que ver con solicitud de autorización para el proyecto "Atravesio aéreo Línea Media Tensión 13,2 kV km 342,602, Sector Peor es Nada-Perquilauquen, Ruta 5 Sur, Comuna de Parral" quedando a la espera de la resolución respectiva para proceder con el proyecto respectivo.

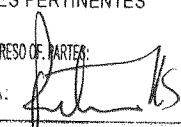
Para consultas sobre el particular quedamos a vuestra disposición.

Saluda atentamente a usted,



CGE S.A.
GERENTE
TÉCNICO
MAULE
SUR
 CGE S.A.

El Ortega Muñoz
 Gerente Técnico Maule Sur

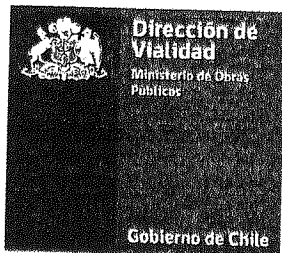
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS <input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS <input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/> RR.HH. <input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA. <input type="checkbox"/> LABORATORIO <input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES <input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA. <input type="checkbox"/> ASESORÍA JURÍDICA <input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA <input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	31 ENE 2018 FECHA INGRESO OF. PARTES: FIRMA: 

112118

Incl.: Copia D.R.V. N° 2411

c.c.: carpeta
DDIS-20175216

9/11689926.



ORD. : D.R.V. N° 2411 /

ANT. : -Ord. N°11282 de fecha 27.11.2017 del Jefe Depto. Reg. y Adm. Vial D.I.-D.V.
-Ord. N°21629 de fecha 07.11.2017 del Inspector Fiscal de Explotación Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Talca-Chillán.
-Carta ZM N°1215 de fecha 25.07.2017 del Sr. Manuel Ortega Muñoz.

MAT.: Respuesta solicitud de autorización proyecto "Atravesio Aéreo Línea Media Tensión 13,2 kv, km 342,602, Sector Peor es Nada - Perquilauquen, Ruta 5 Sur. Comuna de Parral.

ADJ.: -Documentos del Ant.

TALCA, 28 DIC 2017

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD, REGIÓN DEL MAULE

A : SR. MANUEL ORTEGA MUÑOZ, CGE DISTRIBUCION S.A.

Se adjunta Ord. N° 11282 de fecha 27.11.2017 del Jefe Departamento Regulación y Administración Vial D.I.-D.V, mediante el cual se pronuncia respecto de su solicitud de autorización para el proyecto "Atravesio Aéreo Línea Media Tensión 13,2 kv, km 342,602, Sector Peor es Nada - Perquilauquen, Ruta 5 Sur. Comuna de Parral". Lo anterior para su conocimiento.

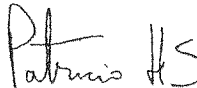
Saluda atentamente a Ud.



- La Indicada, calle 5 Poniente N° 1670, Talca.
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

ORD.481/2017.

N° PROCESO 11581401 /


PATRICIO HERRERA SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



ORD. : N° 11282

- ANT. : - Ord. N° 21.629 de fecha 07.11.2017, del Sr. Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca – Chillán.
- Carta IF 13.173/17 SGI de fecha 18.10.2017 del Sr. Osvaldo Fuentes, Subgerente de Infraestructura.
 - Su Ord N° 1572 de fecha 28.08.2017.
 - Carta CGE de fecha 27.07.2017 del Sr. Manuel Ortega Muñoz, Gerente Zonal Técnico Maule.

MAT. : Solicitud de atraveso aéreo con línea de media tensión 13.2 Kv a ubicarse en el Km 342.602, Sector Peor es Nada - Perquilauquen del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillan.

- INCL : - Documento del ANT.
- Declaración
 - 1 Carpeta con Memoria de Proyecto y Plano.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS <input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS <input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/> RR.HH. <input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA. <input type="checkbox"/> LABORATORIO <input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES <input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA. <input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA <input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA <input type="checkbox"/> OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	
FECHA INGRESO OF. PARTES:	27 NOV 2017
FIRMA:	<i>[Handwritten Signature]</i>

30/11/17

Santiago,

27 NOV 2017

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL D.I. - D.V.

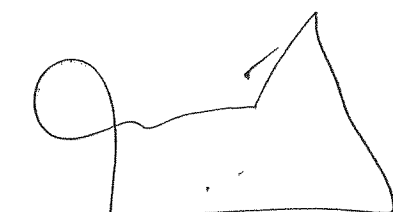
A : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE

Respecto a la solicitud de atraveso aéreo con línea de media tensión 13.2 Kv a ubicarse en el Km 342.602, Sector Peor es Nada - Perquilauquen del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillan, considerando lo señalado por la Sociedad Concesionaria y la Inspección Fiscal mediante documentos del Ant., comunico a Ud. lo siguiente

1. El proyecto presentado nos parece adecuado, por lo que se otorga la conformidad técnica del emplazamiento del atraveso aéreo con línea de media tensión 13.2 Kv a ubicarse en el Km 342.602, Sector Peor es Nada - Perquilauquen del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillan, solicitado, de acuerdo a los planos presentados, y en el entendido que se dará cumplimiento a la normativa de Vialidad para este tipo de instalaciones.
2. Se adjunta oficio N° 21.629 de fecha 07.11.2017 del Sr. Inspector Fiscal de la Concesión y Carta IF 13.173/17 SGI de fecha 18.10.2017 de la Sociedad Concesionaria con el fin de tener como antecedente lo solicitado por ellos.
3. La construcción y mantenimiento del atraveso debe cumplir con lo estipulado en el "Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos", de la Dirección de Vialidad, versión Noviembre del 2013.

4. Se solicita tener en consideración lo señalado en el Art 92 del DS N°956/97 respecto a solicitar el pronunciamiento del concesionario acerca de cuál es la mejor oportunidad para realizar los trabajos, dentro de un periodo de tiempo determinado.
5. Por otra parte, previo a la autorización definitiva del proyecto, la empresa propietaria de las instalaciones, deberá suscribir una declaración notarial, que se incluye, en la cual quedará claramente establecido, que en caso que se requiera modificar la ubicación de las instalaciones, debido a mejoramientos u obras que deba realizar el MOP, este traslado será de su cargo, sin derecho a ningún tipo de indemnización y realizadas en un plazo estipulado en dicho documento.
6. La Dirección Regional de Vialidad, fijará las boletas de garantía, e inspeccionará las obras conforme a las exigencias y normativas vigentes para este tipo de instalaciones. Además, una vez finalizadas estas, se deberá enviar a esta División de Ingeniería los planos definitivos (as built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal.

Saluda Atentamente a Ud.



WALTERIO GONZALEZ BARRA
Ingeniero de Ejecución
Jefe Subrogante
Depto. Regulación y Administración Vial
División de Ingeniería
DIRECCION DE VIALIDAD

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 11483687



AMB

DISTRIBUCIÓN:

- (1) Destinatario.
- (2) Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca – Chillán
- (3) División de Ingeniería - D.V.
- (4) Departamento de Regulación y Administración Vial D.I. – D.V. (2)
- (5) Archivo.

Proceso asociado N° 11263706, 11214621, 11125580, 11263664, 11446298

Bandera 76, Piso 8, Santiago | Chile
Teléfono (56-2) 449 6039 | www.mop.cl
email contacto: ana.maluenda@mop.gov.cl



ORD. : 21.629

ANT. :

- Carta IF 13.173 DGI del 18.10.2017 de Sociedad Concesionaria
- ORD. N° 21.576 del 05.10.2017 de Inspector Fiscal
- ORD. N° 8743 del 11.09.17 de Jefe Depto. Reg. y Adm. Vial DI – DV.

MAT.: Atraveso Aéreo Línea Media Tensión, Km. 342,602 de la Ruta 5 Sur, comuna de Retiro.

INCL.: · Carta IF 13.173 DGI del 18.10.2017 de Sociedad Concesionaria

Santiago, 07.11.2017

**DE : INSPECTOR FISCAL DE EXPLOTACIÓN
CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO TALCA - CHILLÁN**

A : JEFE DEPTO. DE REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL D.I. – D.V.

En atención a la MAT., esta Inspección Fiscal de Explotación envía a Usted documento del Atraveso Aéreo de Línea Media Tensión de CGE Distribución, Km. 342,602 de la Ruta 5 Sur, comuna de Retiro, mediante el cual la Sociedad Concesionaria emite su pronunciamiento e indica las consideraciones que se deberán tener presente al momento de iniciar las obras en comento.

Sin perjuicio de lo anterior, los trabajos señalados deberán ejecutarse de acuerdo a los procedimientos y estándares de seguridad utilizados por la Sociedad Concesionaria Ruta del Maule S.A. y antes de iniciar a los trabajos, se deberán coordinar con el Jefe de Prevención de Riesgos de la concesión, Sr. Jimmy Chamorro (+56 9 92253958).

Saluda Atentamente a Ud.,

Jaime Yáñez Urzúa
Inspector Fiscal de Explotación
Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca – Chillán

LRA/LVM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo Asesoría Inspección Fiscal

Folio N° 3442

ENTR. 21020
10.NOV 2017 11:06

División de Explotación
Merced 753, Piso 7, Santiago Chile
Teléfono (56-2) 449 6896 | www.concesiones.cl
Fax (56-2) 449 6977



Proceso N° 11446298

4. Antes de ejecutar los trabajos, se debe entregar:
 - Procedimiento de trabajo (cómo y cuándo se intervendrá la faja fiscal);
 - Esquemas de señalización: conforme a la naturaleza de los trabajos se debe usar los exigidos en el tramo concesionado Talca-Chillán, motivo por el cual se remiten las versiones vigentes que se deben utilizar ya sea para angostamiento de pista, trabajos en berma o calles de servicios;
 - Al momento de ejecutar las obras se debe entregar Carta Gantt actualizada;
 - Detalle del personal a cargo de las obras, entre otros antecedentes.
5. Realizar una adecuada coordinación para la ejecución de los trabajos con el personal de la Concesionaria y Carabineros, lo cual adquiere mayor relevancia ya que la línea cruzará la Ruta 5 en forma aérea, por lo cual al momento de materializar el cruce se deben efectuar cortes de tránsito, para lo cual debe estar debidamente informada la Concesionaria, Inspección Fiscal y contar obligatoriamente con la presencia de Carabineros en el lugar.
6. En el caso que se requiera efectuar cambios de servicios futuros debido a la materialización de nuevas obras por parte del Ministerio de Obras Públicas y/o esta Concesionaria, estos serán de costo y cargo exclusivo del contratista.
7. Esta Concesionaria, de requerir efectuar algún trabajo de mantención en el sector y que se traslapen con los trabajos de instalación de la línea, comentamos que estos tendrán prioridad por sobre estos trabajos.

Como usted compartirá con esta Sociedad Concesionaria, lo anterior se observa con la finalidad de velar por la seguridad de los usuarios de la ruta y el personal que ejecutará los trabajos, así como también por la integridad de las obras en concesión.

Conforme a lo expuesto, quedamos a la expectativa de la evolución de las siguientes etapas que se deben cumplir para la materialización del proyecto en comento.

Sin otro particular, le saluda atentamente.


Osvaldo Fuentes M.
Subgerente de Infraestructura

C.C. Sr. Mario Ballerini F., Gerente General Ruta del Maule S.C.S.A.
Sr. Alvaro Cifuentes S. Gerente Técnico Ruta del Maule S.C.S.A.
Sra. Cecilia Zapata M. Gerente de Explotación Ruta del Maule S.C.S.A.
Archivo.